

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 2 de noviembre de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia : el coronel Don Agustin Fernandez Somera, comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnicion.
Ronda : Voluntarios Distinguidos.

VARIEDADES.

Copiamos al pie de la letra el siguiente artículo, para que se conozcan los ardides de los impudentes enemigos, que viendo cuan infructuosos han sido los actos de barbarie y opresion con que han maltratado á los esforzados pueblos de la peninsula, que fieles á su legitimo rei D. Fernando VII. y amantes de su patria y santas leyes, han detestado a ese insolente intruso que osa llamarse rei de España y sus Indias; tratan ahora de inducirlos á su obediencia por cuantos medios caben en la posibilidad de sus depravadas intenciones. Los que lean con cuidado dicho artículo no podran menos de mirar con el mayor odio y desprecio á ese rei de farsa que intenta grangearse la benevolencia de sus súditos, á costa de profanar el lugar sagrado donde solo debe resonar la verdad; pero el cual se vé hoy violado (con llanto y tristeza de los buenos,) por algunos ministros extraviados del santuario, que olvidados de la dignidad y grandeza de su caracter, y abusando de la sana doctrina de los libros santos, y de la inocente docilidad de los fieles, contribuyen á las miras del usurpador, por medio de la predicacion, y aun de la imprenta: de lo cual se aprovecharán los gaceteros vendidos á aquel intruso gobierno para llevar adelante la risible comedia que representa.

Extracto del panegirico, que en la fiesta de la Asuncion de nuestra Señora, pronuncio el 15 de este mes en la iglesia colegial de Santa Maria de esta ciudad su cura párroco y canónigo de la colegiata D. Julian de Urdapilleta, Inserta en la Gac. de Vitoria del 23 de agosto.

Si es cierto que la elocuencia sagrada va haciendo progresos en España desde que algunos de nuestros oradores han procurado ilustrarse en las verdaderas fuentes de la religion, que les manda no esterilizar la palabra divina delante de cristianos, que tienen derecho á oír desde la cátedra de la verdad cuanto pueda contribuir al mejor cumplimiento de sus deberes, no podríamos en el dia presentar exemplo mas oportuno para dexar probado aquel progreso, que el panegirico que extractamos. En él se advierte aquella sencillez de lenguaje que hace perceptibles al sabio como al vulgo las virtudes mas

importantes que la religion prescribe, y aquella pureza de intencion, que no lleva mas objeto que el interes espiritual y temporal de los oyentes.

La fé, la honestidad, la modestia, la humildad, la fidelidad y la obediencia son las grandes virtudes útiles que el orador presenta á su auditorio, probando que todas ellas fueron practicadas por Maria; pero veamos como desempeña esta parte esencial de su discurso.

Hablando del misterio de la purificacion dice: en la purificacion Maria, quien como acabais de oír no ha temido el oprobio y la ignominia de la esterilidad por conservar intacta su pureza; esta vírgen, que ha estado resuelta á no admitir la elevada dignidad de madre de Dios, por no exponer su honor á la obscuridad de una mancha ó de una sombra; en la purificacion ha sacrificado humildemente el honor de este insigne privilegio; y si podemos decirlo así, Maria, obedeciendo á una lei..... ha dexado de ser vírgen á los ojos de la lei; se ha confundido y ha pasado en la acepcion del pueblo por una muger ajada, por una madre sujeta como las demas á la corrupcion y á la impureza; ¿Qué exemplo de humildad!.... Pero en donde el orador deduce consecuencias mas útiles de la vida de Maria para atraer á sus oyentes á aquel espíritu de obediencia á las leyes y al soberano, es en la segunda parte, destinada casi toda á este grande objeto, digno de la religion y del santo ministerio de la palabra.

Así que, atendiendo á vuestra edificacion, dice, me contentaré con exhortaros á que dóciles á la voz eficaz del exemplo con que.... os habla Maria, os esforceis, si deseais tener parte en su dicha, á imitar su fé, su honestidad, su modestia, su humildad, en fin su obediencia y fidelidad no solo á las órdenes del cielo, sino es tambien á las potestades de la tierra. Sabiamente persuadida Maria que el Señor es quien se comunica en parte á aquellos que ha colocado sobre el trono para que reinen sobre el pueblo; que la potestad de estos es una emanacion de la potestad divina, toda su grandeza una imagen de la grandeza suprema; mira la observancia de sus leyes como un deber sagrado: así es, que si para cumplir con aquel célebre edic-

to de Augusto César, en el que para dar à los romanos una idea ventajosa de la extension de sus triunfos y conquistas, manda hacer una exacta relacion de sus vasallos y de todas las naciones tributarias y sujetas al imperio, tiene precision de recurrir y presentarse en Belen, como descendiente de la casa de David, al punto emprende un viage de mas de 50 leguas, à pesar de las grandes causas, de los justos motivos y pretextos que le podia sugerir su presente situacion y su embarazo, para excusarse de obedecer à este decreto.

” Este grande exemplo, cristianos, esta sumision y obediencia de Maria à las ordenes de un principe, a quien mira como depositario de la autoridad divina, nos da bien à conocer que la fidelidad y obediencia que debemos à las legítimas potestades, y por consiguiente à nuestro augusto monarca D. José Napoleon I. es un deber sagrado de nuestra religion, y que no debemos mirarlo solamente como una virtud civil y politica, cuya transgresion nos hace únicamente responsables à la sociedad de una falta que la razon condena: no, no es la razon sola, cristianos, el apoyo de esta importante y preciosa lei; ni el hallarse establecida en la tierra con unánime consentimiento de todas las naciones es únicamente lo que la hace respetable: expuesta la sociedad humana à un continuo precipicio, seria su suerte miserable, y jamas gozaria de una felicidad constante, si no pudiera gloriarse de mas noble y elevado origen, ni fueran sus fundamentos mas sólidos y estables. La religion, fieles, la verdadera religion que profesamos es la que principalmente autoriza y da su primer valor à aquella preciosa lei, que nos encarga y ordena nuestra fidelidad y obediencia para con nuestros soberanos, y sobre esta firme basa se sostiene y descansa todo el edificio de la sociedad.”

Dice en otra parte.

” ¿ Pero qué, cristianos, es necesario mas para confusion del incrédulo que la simple y sencilla exposicion de la doctrina y sabias leyes de nuestra religion sacrosanta? ¿ Tendria que desejar la sociedad humana si su economia y gobierno se ajustase escrupulosamente à las reglas y principios de esta religion? ¿ No gozarian los pueblos, à dirigirse por sus sabias leyes, aquel feliz estado de tranquilidad y abundancia que describe la escritura hablando del gobierno del mas sabio de los reyes? Todos los desórdenes y excesos que infestan la sociedad, la turban, oprimen y debilitan; todas las pasiones turbulentas (por decirlo en una palabra) que alteran en el dia el sosiego público, y producen à nuestra vista tantos espectáculos de lágrimas è ignominia, todas cedieran à los inviolables decretos de la soberana lei que profesamos: donde esta reina y domina, respetan mutuamente los hombres los derechos de los demas, dando puntualmente el honor à quien corresponde, y el tributo à quien se debe; la autoridad conserva siempre en vigor sus fueros; y ceñido el mero particular à los estrechos limites de su esfera, se somete, se sujeta, y observa con escrupulosa exactitud sus preceptos, no por un vil temor ó baxeza de corazon, como el ateaista ó el impio; no por

respeto precisamente à una obligacion puramente civil y politica: no; la sumision de un cristiano, que lo es en realidad, nace de un origen mas puro y noble; obedece al superior por una interior persuasion, que ninguna consideracion humana puede alterar, por respeto à una obligacion de conciencia, que subsiste siempre, y es inviolable.”

” La mano invisible que formò los secretos lazos de la sociedad à que todos somos tan propensos, es, no lo dudeis cristianos, la poderosa mano del Dios eterno que adoramos; ella forma la diferencia de clases que ocupan los hombres, la que distingue las condiciones, y nos da genes que nos gobiernen: el árbitro soberano de nuestros destinos, el que vela sobre todas las naciones por una disposicion secreta de su providencia, nombra los que deben reinar sobre nosotros; él pone el cetro en sus manos, y estampa la magestad en su rostro. Supremo dispensador de toda autoridad, de él dimana, como dice S. Pablo, todo poder. A Dios, pues, resiste, concluye el Apóstol, y es delincuente à sus ojos el que resiste al legítimo poder.”

No contento el orador con exponer de plano à su auditorio los grandes fines de la religion sobre la obediencia y sumision al trono, recorriendo con tanta rapidez como verdad una serie de exemplos que ofrece la religion misma, pasa entre otros hechos consagrados en los libros santos, à presentar toda la santidad de esta obligacion en la conducta del mismo Jesucristo.

” Su doctrina, dice, es en un todo conforme con su exemplo. Vosotros le vereis predicando à sus discípulos la fidelidad à los Soberanos, mudando en un deber de religion lo que no era mas que el fruto del interes ó del temor, y juntando la fuerza de los preceptos à la persuasion del exemplo, no solo respetar los tronos, sino tambien afirmarlos mas y mas, obligándonos à todos à su obediencia; le vereis condenando en una parábola al pueblo rebelde, que dice de su principe *no queremos que reine...* y en fin, le vereis cortando las cuestiones capciosas que le hacen sus enemigos sobre los derechos del emperador; presentándoles su imagen grabada en una moneda pública. Pero ¿ qué mucho se someta Jesucristo à la autoridad que reside en aquellos que nos gobiernan, y nos predique la mas perfecta sumision à los soberanos, si en ellos ve la autoridad de su Padre, su voluntad en la de estos, sus ordenes en las leyes públicas, su providencia en la policia que mantiene el reposo y el buen orden del Estado?... Por mí reinan los reyes, dice la sabiduria eterna, para instruir à los pueblos de la obligacion en que se hallan de obedecerles y prestarles los respetos de la mas perfecta sumision... Obedeced à vuestro soberano como à mí mismo; pues que él ocupa mi lugar, y yo soy quien le he revestido de mi autoridad y poder.

Despues de sentados estos principios, ó por mejor decir estos preceptos cristianos, el orador se contrae de nuevo à la época presente, y continúa.

” ¿ Qué consecuencia deberè yo deducir, cristianos, de esos innegables y sólidos principios? La mas clara, la mas natural y sencilla, à sa-

ber: que en todos tiempos, y con especialidad en las actuales circunstancias, nos hallamos obligados por un principio de conciencia á obedecer y ser fieles á un rei legitimo; como lo es D. José Napoleon I. reconocido como tal por todas las cortes de la Europa, á excepcion de esa orgullosa isla, que cual otra Tiro, engrosada con las riquezas de las otras naciones, ha querido avasallarlas todas; de esa orgullosa nacion que tantos males nos ha hecho, y contra quien poco tiempo ha vosotros mismos levantabais la voz al cielo al verla apoderarse de vuestros buques, declarar por justa la presa del Aquiles sin razon; contra todo derecho de gentes; de esa orgullosa nacion en fin, que solo prospera con los horrores de la guerra, y con los trastornos de los Estados. ¡Ah cristianos! si, segun el sublime idioma de S. Pedro, la obediencia y fidelidad á nuestros soberanos es un deber sagrado; aun cuando estos sean injustos y abusen de su autoridad y poder; ¿cómo podremos nosotros desentendernos de obedecer y amar á un rei, cuyas miras no son otras que el procurar la felicidad é interes de la patria, y no el sacar de esta aquel interes que, segun Maquiabelo, debe ser el móvil de los reyes? ¿A un rei á quien vosotros mismos oisteis decir que el pueblo no se hizo para el rei, sino que el rei se hizo para el pueblo? ¿A un rei á quien el amor de sus vasallos le hace dexar su corte, y emprender un largo y peñoso camino con el objeto de procurarles, como el antiguo José, sus mayores felicidades? ¿A un rei, quien para desempeñar los asuntos graves de la corona, trata de asociar á sí, como el gran Constantino á un Lactancio, sabios ministros, y dividir, como Moises, entre ellos el gobierno de la nacion? ¿A un rei, en fin, cuyos proyectos y desvelos se dirigen únicamente á que florezca el reino y gocen todos sus vasallos la incomparable felicidad de la abundancia y de la paz?.....Es necesario, cristianos, no tener idea alguna de nuestra religion, y que se hayan del todo borrado de entre nosotros aquellos sentimientos de gratitud que la sola luz de la razon dicta, para no convencernos de la obligacion en que nos hallamos de obedecer á nuestro rei, y darle pruebas de nuestro agradecimiento y de nuestro amor. Vuestros intereses, cristianos, el deseo de reunir el espiritu de la nacion al del cristianismo, y el veros libres de los males que os afligen, y de los graves que os amenazan tan de cerca, son los que me obligan á hablaros con esta cristiana libertad."

"A la luz de estas verdades que acabais de oir, cristianos, miremos á nuestro augusto monarca D. José Napoleon I. como un representante del rei del cielo; su autoridad como una participacion de su imperio eterno: su magestad como la imágen augusta de la magestad divina: obedezcámosle, no con una fingida sumision y aquel engañoso respeto que infunde el miedo, sino por motivos mas elevados, por cumplir con los deberes de una religion que nos estrecha á la observancia de las leyes civiles, y á la obediencia debida á aquellos que tienen los grandes móviles del bien comun en sus manos."

No es ménos admirable el orador, cuando dueño siempre del grave asunto que le ocupa, no perdiendo ni un instante de vista la tranquilidad pública y la sumision al trono, todavía

en la confirmacion de su discurso invoca á Maria para implorar estos bienes: concluye así: "Servios, Virgen santa, os diré como Mar- doqueo en otro tiempo á la reina Ester, de vuestro poderoso crédito para con el rei en favor de vuestro pueblo; no mireis con indiferencia las calamidades y miserias que nos afligen; interponed vuestro valimiento con vuestro hijo, á fin de que cesen ya los rigores y justicia que merecen nuestros pecados; rogado al Dios de los exércitos por la paz tan deseada del Estado, por la prosperidad y larga vida de nuestro católico monarca Don José Napoleon I. por la de su augusta esposa nuestra reina con su real familia y vasta monarquia."

IMPRESOS.
Diario mercantil de 1.º de noviembre.—Un aventurero, llamado *Baghván-Ho*, ha reunido mucha gente en la Gran Tartaria con el doble carácter de príncipe y pontífice, tomando el nombre de rei de Tartaria. El gobierno chino está muy receloso de sus intenciones, y es tal el ascendiente del nuevo caudillo sobre sus partidarios, que para dar la muestra á un enviado chino, á una señal suya, 700 de ellos se dieron la muerte á puñaladas.

Conciso del 1.º.—los escritores que forman en Inglaterra como una terrible y atrevida nacion, descubren los vicios del gobierno, y los censuran á griamente y sin miramiento alguno, pintando á cada personage con sus verdaderos colores. Sin embargo, Inglaterra es uno de los países felices del universo, y este el modo que todos andan derechos. Oxalá en España ninguno anduviera torcido, y no hubiese gente espantadiza.— Los generales franceses Godinot y Semelé, han tenido una desavenencia seria, de resultas del mal suceso de la expedicion contra el general Ballesteros. Soult ha quitado el mando al primero, y aun asegúrase que un general frances se ha dado muerte, resentido por una reprimenda de Soult sobre la inútil tentativa contra el Sr. Ballesteros.

PARTES TELEGRÁFICAS DE LA LINEA.
Dia 1.º — Desde las 12 de ayer á las de hoy.

Nuestra tropa continua los trabajos en el reducto ingles de Santi-Petri; los ingleses en Torregorda, y los enemigos en la bateria junto á la casa de Menadier en Puerto-real, en las cañoneras, en la casa fuerte del olivar del Comandante y en la bateria del arrecife de Chiclana.— Los fuegos han sido de poca consideracion, é igualmente los tránsitos en la linea enemiga.— *Ha salido de bahia para el Puerto de Santa María, donde permanece, un bote parlamentario ingles.*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 1. de noviembre. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Baltimore frag. amer. Federico Augusto, con harina. De Villanueva laúd esp. S. Antonio, con aguardiente: conduce un pliego. De id. y Vendrel otro id. S. Antonio, con aguardiente. De id. otro id. S. Antonio, con aguardiente, vino, papel y avellanas.

CÓRTESES.

Dia 1.º de noviembre.—El dia 30 de octubre fueron enterrados 7 cadáveres.

Los señores Beye Cisneros, Lastiri y otros presentaron sus votos sobre el artículo 231 de la constitucion, que se mandaron unir á las actas del Congreso.

El ministro de Hacienda pidió que se le señalase dia para informar al Congreso sobre el estado de la renta del tabaco.—Se señaló el dia 2 del corriente á las 12 y media de la mañana.

La comision de Guerra informó sobre el re-

glamento de milicias patrióticas de Murcia: que en su concepto debía pasarse al consejo de Regencia para su aprobacion.—Así se acordó.

La de Justicia con referencia á una solicitud del baron de N. en que pedia licencia para contraer matrimonio con una muger decente, aunque no de su clase, informó: que debía devolverse á la parte la solicitud con los documentos que acompaña para que recurra á la cámara de Castilla.—Aprobado; pero habiendo expuesto un señor diputado, que mediante a no existir ahora aquella cámara se podría habilitar para iguales casos á los ministros que actualmente están en ejercicio, dió motivo á que el señor Morales Gallegos formalizase la siguiente proposicion: „que se diga al consejo de Regencia que habilite á los individuos que componen actualmente el Consejo real, para que por ahora, y por via de comision, despachen todos los negocios concernientes á la cámara.”—Aprobada.

Se procedió á discutir la proposicion del señor Garoz, relativa á que se atiendan con destinos competentes á los emigrados que siguiendo la justa causa se hallan sin empleos por haber dexado los que obtenian, y dependian de derechos y obviaciones. (Véase el Redactor núm. 140, artículo comunicado). El autor de la proposicion manifestó: que el sentido de ella se habia entendido mal en los papeles públicos, y con el fin de esclarecerla produjo las consideraciones que le parecieron oportunas....El señor Bahamonde opinó que debía suspenderse la discusion, hasta que la respectiva comision presentase su dictámen con respecto á empleados, y habiendo expuesto otros señores su parecer se procedió á la votacion, y quedó aprobada en los términos propuestos por dicho señor Garoz.

El Sr. Perez de Castro como secretario de la comision de Constitucion, hizo presente que la parte de esta correspondiente al poder judicial se hallaba concluida; pues solo faltaba ponerla en limpio y darla la última mano, en cuya virtud tendría el honor la comision, dentro de pocos dias, de leerla al Congreso para que este señalase dia para empezar á discutirla, y proseguir aquella sus trabajos sobre la tercera y última parte de la constitucion.—Las Cortes quedaron enteradas.

Se leyó un oficio del encargado del ministerio de Gracia y Justicia en que con referencia á la memoria que leyó al Congreso el dia 12 de octubre, en la cual hablaba de los pueblos disidentes de América, contando entre ellos á la ciudad de Quito, exponia los fundamentos en que habia apoyado aquella asercion, (que fué reclamada por el señor Mexia) á cuyo efecto, con referencia á los últimos documentos recibidos, transcribia los procedimientos de la junta creada en este último pueblo, los cuales están de acuerdo con la citada memoria.—El señor Mexia, haciendo el debido elogio del celo é instruccion del encargado de dicho ministerio, explicó el sentido en que habia hecho la reclamacion. Dixo que habia pensado cumplir con un deber que le imponia su encargo, cuando así se produjo; y concluyó manifestando que el tiempo confirmaria que acaso se puede esperar más de esos pueblos que ahora se dicen comovidos, que de otros que estan en un profundo reposo.

Proposiciones y adiciones hechas á varios artículos de los aprobados de la Constitucion.

Adicion del Sr. Aner: Que los empleos prin-

cipales ó ministerios de real Hacienda, se den por el rei á propuesta del consejo de Estado.

El Señor Traver propuso como artículo adicional el siguiente: Que el príncipe de Asturias luego que cumpla 18 años asista al consejo de Estado, y presida en ausencia del rei, á fin de que se imponga en la difícil ciencia del gobierno.

Adicion al artículo 20: Que en donde se dice; *hayan de tener un capital*, se añada *propio*.

Idem al 171. Cuarta facultad del rei sobre al nombramiento de los empleados, *se añada*: y de otra suerte sera nulo el nombramiento.

Idem, a la quinta facultad, donde dice: todos, dígase *muchos*, concluyendo: á excepcion de aquellos que por las leyes ó reglamentos correspondan á cuerpos, ó establecimientos particulares.

Idem del Señor Zorraquin al artículo 231. Serán propias del consejo de Estado todas las demas atribuciones que les señalen las Cortes por un reglamento particular.

Quedaron admitidas, y se mandaron pasar á la comision de Constitucion para que informe.

El Señor Llaneras hizo la siguiente proposicion: Que en el caso de ser elegido (para consejero de Estado) algun obispo, renuncie precisamente la mitra. Admitida á discusion, se señaló al efecto el 3 del corriente.

Conformándose las Cortes con el informe de la comision de Constitucion, se desaprobaron diferentes adiciones propuestas anteriormente acerca de varios artículos de la Constitucion por los Señores Villanueva, Larrazabal, y Gofin. En cuanto á la propuesta por el Señor Garcia Herreros al artículo 162, opinaba que se añadiese: *estando autorizada la diputacion para tomar las medidas necesarias, á fin de asegurarse de la inhabilidad del rei*. Acerca de la del Señor Luxan sobre que los electores de diputados en Cortes no puedan elegirse á si mismo, opinó la comision debía añadirse *bajo la pena de perder el derecho de votar*.—Quedó aprobado.

Continuó la lectura del informe sobre las causas de notable atraso, en que se mencionaban la formada con motivo de la dispersion escandalosa de Belchite; otra de Don N. Alvarez Guerra sobre despojo del empleo de comandante de Cazadores de Zafra; y otra formada á varios oficiales con motivo de un alboroto acaecido en Montevideo: sobre cuyas causas, advertia la comision varios defectos en su instruccion, y mucha morosidad en sus trámites, y en cuya consecuencia proponia su dictámen con arreglo á derecho, y al resultado de cada una.—En cuanto á la última, despues de una empeñada discusion, se resolvió á propuesta de un señor diputado: „Que sino estuviese ya determinada, se verifique en el término de 8 dias, sin perjuicio de resolver lo conveniente sobre la consulta del consejo en razon de la independendencia del poder judicial.”

El Sr. Argüelles pidió que se señalase dia para discutir el expediente del consejo de la Guerra, que en consulta ha remitido á las Cortes, sobre el modo de fixar la independendencia del poder judicial que reside en aquel tribunal: é igualmente el arreglo de ministerios, remitido por la Regencia.—Se aprobó la idea, y el Sr. presidente señaló el dia 4 para la discusion de estos particulares.

(Se levantó la sesion.)